



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00029-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Previo a continuar con la entrega de dineros en el presente proceso ejecutivo por alimentos, se REQUIERE a la parte ejecutante para que presente una liquidación actualizada del crédito, en la cual se tengan en cuenta los dineros recibidos por concepto del embargo de salario al ejecutado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la última liquidación del crédito que se encuentra aprobada en el proceso, se hizo hasta el 31 de diciembre de 2021.

Igualmente, conforme a la solicitud efectuada por la apoderada demandante, se ordena remitirle la relación de títulos consignados al interior del presente asunto, para los efectos que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹
JUEZ

(P)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 78 Fijado hoy, 26 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p> <p>PATRICIA ELENA OSORIO FRANCO Secretaria</p>
--

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"